



## Ayuntamiento Municipal de Monsenor Nouel (Bonao)

### TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

**Resolución No.: 75/2025**

**CONSIDERANDO:** Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

**VISTAS:** La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Monsenor Nouel (Bonao) en uso de sus facultades legales.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

**REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:**

**Destino de Fondo: Obras de Infraestructura**

**Programa 11: Gestión y ejecución de proyectos municipales**

**Proyecto 01: Construcción de vías de comunicación y anexos**

**Actividad 0052: CONTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN EL MUNICIPIO**

<b>Concepto del Gasto</b>	<b>FF</b>	<b>FE</b>	<b>OF</b>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	30	9996	102	1,275,000.00
<b>TOTAL CONTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN EL MUNICIPIO</b>				<b>1,275,000.00</b>

**Programa 11: Gestión y ejecución de proyectos municipales**

**Proyecto 09: Construcción de infraestructuras hidráulicas**

**Actividad 0051: CONSTRUCCION Y LIMPIEZA DE FILTRANTES E IMBORNALES EN LA CIUDAD**

<b>Concepto del Gasto</b>	<b>FF</b>	<b>FE</b>	<b>OF</b>	
2.7.2.1.01 Obras hidráulicas y sanitarias	20	1955	100	200,000.00
<b>TOTAL CONSTRUCCION Y LIMPIEZA DE FILTRANTES E IMBORNALES EN LA CIUDAD</b>				<b>200,000.00</b>

**Programa 17: Regulación, gestión y administración de los espacios públicos y del medio ambiente**

**Proyecto 04: Reparación de infraestructuras sanitarias, de alcantarillado y medio ambiente**

**Actividad 0051: ACONDICIONAMIENTO DE CANALES PADRE BILLINI, PEDRO SANTANA, EUGENIO MARIA DE HOSTOS DUARTE**

<b>Concepto del Gasto</b>	<b>FF</b>	<b>FE</b>	<b>OF</b>	
2.7.2.1.01 Obras hidráulicas y sanitarias	20	1955	100	300,000.00
<b>TOTAL ACONDICIONAMIENTO DE CANALES PADRE BILLINI, PEDRO SANTANA, EUGENIO MARIA DE HOSTOS DUARTE</b>				<b>300,000.00</b>
<b>Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura</b>				<b>1,775,000.00</b>
<b>TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO</b>				<b>1,775,000.00</b>

**AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:**

**Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto**

**Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales**

**Actividad 0002: Administración y reparación de unidades motorizadas**

<b>Concepto del Gasto</b>	<b>FF</b>	<b>FE</b>	<b>OF</b>	
2.3.7.1.05 Aceites y Grasas	30	9996	102	275,000.00
2.3.9.8.01 Repuestos	20	1955	100	500,000.00
2.6.5.7.01 Máquinas-herramientas	30	9996	102	1,000,000.00
<b>TOTAL Administración y reparación de unidades motorizadas</b>				<b>1,775,000.00</b>
<b>Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto</b>				<b>1,775,000.00</b>
<b>TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO</b>				<b>1,775,000.00</b>

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Monseñor Nouel (Bonao) a los 23 días del mes de Septiembre del año 2025.



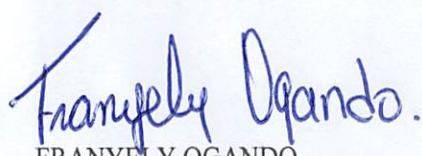
FREDDY AMADIS  
Pte. Sala Capitular

**FIRMADO:**



DR. EBERTO A. NUÑEZ

Alcalde

  
FRANYELY OGANDO  
Secretaria Sala Capitular

## MODIFICACION PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA

Nro. Documento: 75/2025 Fecha Documento: 23/9/2025 Fecha Registro: 15/9/2025

Código: 35

Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
<b>CUENTA ORIGEN</b>							
<b>22 - Obras de Infraestructura</b>							
11		Gestión y ejecución de proyectos municipales					-1,475,000.00
11.00.01		Construcción de vías de comunicación y anexos					-1,275,000.00
11.00.01.0052		CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN EL MUNICIPIO					-1,275,000.00
	7.02.4.01	Infraestructura terrestre y obras anexas	30	9996	102	0	-1,275,000.00
11.00.09		Construcción de infraestructuras hidráulicas					-200,000.00
11.00.09.0051		CONSTRUCCION Y LIMPIEZA DE FILTRANTES E IMBORNALES EN LA CIUDAD					-200,000.00
	7.02.1.01	Obras hidráulicas y sanitarias	20	1955	100	0	-200,000.00
17		Regulación, gestión y administración de los espacios públicos y del medio ambiente					-300,000.00
17.00.04		Reparación de infraestructuras sanitarias, de alcantarillado y medio ambiente					-300,000.00
17.00.04.0051		ACONDICIONAMIENTO DE CANALES PADRE BILLINI, PEDRO SANTANA, EUGENIO MARÍA DE HOSTOS DUARTE					-300,000.00
	7.02.1.01	Obras hidráulicas y sanitarias	20	1955	100	0	-300,000.00
<b>TOTAL CUENTA ORIGEN</b>							<b>-1,775,000.00</b>
<b>CUENTA DESTINO</b>							
<b>21 - Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto</b>							
12		Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales					1,775,000.00
12.01		Acciones Comunes					1,775,000.00
12.01.00.0002		Administración y reparación de unidades motorizadas					1,775,000.00
	3.07.1.05	Aceites y Grasas	30	9996	102	0	275,000.00
	3.09.8.01	Repuestos	20	1955	100	0	500,000.00
	6.05.7.01	Máquinas-herramientas	30	9996	102	0	1,000,000.00
<b>TOTAL CUENTA DESTINO</b>							<b>1,775,000.00</b>



República Dominicana

Ayuntamiento del Municipio de Bonao

Provincia de Monseñor Nouel  
RNC 4-0300019-4

## SECRETARÍA CONCEJO DE REGIDORES

### EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BONAO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA RESOLUCIÓN NO. 75/2025

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su **Art. 201** dispone que: **Gobierno Locales.** El gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. Estos tendrán suplentes. La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldesa, cuyo suplente se denominará vicealcalde o vicealcaldesa.

**CONSIDERANDO:** Que el **Art. 21** de la **Ley 176-07, Destino de los Fondos.** Los ayuntamientos destinaran los ingresos propios y los recibidos por las diferentes modalidades establecidas por las leyes nacionales para satisfacer sus competencias manteniendo los siguientes límites en cuanto a su composición: a) Hasta el veinticinco por ciento (25%) para gastos de personal, sean estos relativos al personal fijo o bajo contrato temporal. B) Hasta el treinta y un por ciento (31%), para la realización de actividades y el funcionamiento y mantenimiento ordinario de los servicios municipales de su competencia que prestan a la comunidad. C) Al menos el cuarenta por ciento (40%), para las obras de infraestructura, adquisición, construcción y modificación de inmuebles y adquisición de bienes muebles asociados a esos proyectos, incluyendo gastos de pre inversión e inversión para iniciativas de desarrollo económico local y social. D) Un 4% dedicado a programas educativos, de género y salud.

**CONSIDERANDO:** Que el **Art. 263** de la **Ley 176-07, Control Interno.** dispone que: El control interno de los ayuntamientos, las demás entidades municipales, los organismos autónomos y sociedades mercantiles que de ellos dependan será ejercido por el contralor municipal a quien corresponderá la fiscalización de todos los actos de los mismos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

**CONSIDERANDO:** Que el **Art. 339** de la **Ley 176-07, Modificaciones Presupuestarias.** Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente y no exista en el presupuesto municipal crédito o habiéndolo sea insuficiente, el síndico/a elaborara una solicitud de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

**CONSIDERANDO:** Que el **Art.340** de la **Ley 176-07, Régimen de Transferencias.** Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor municipal. b) **Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor municipal.**

**CONSIDERANDO:** Que el Honorable Concejo de Regidores en Sesión Extraordinaria celebrada el martes veintitrés (23) del mes de septiembre del año 2025 **APROBÓ CON DIEZ VOTOS** en presencia de diez (10) Ediles, **LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA-TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE CAPÍTULOS O PROGRAMAS DIFERENTES, POR UN VALOR DE UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (RD\$1,775,000.00).** A solicitud el Alcalde Municipal Dr. Eberto Núñez.

**VISTA:** Las disposiciones de la Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley No. 176-07 Del Distrito Nacional de los Municipios.

**VISTO:** El informe del Contralor Municipal, de fecha veintidós (22) de septiembre del año 2025.

Por todas estas razones. Este Concejo de Regidores; en plena facultad de sus derechos y deberes adquiridos mediante la voluntad de nuestros municipios; La Constitución y las leyes;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR**, como en efecto se aprueba, la solicitud del Dr. Eberto Núñez, Alcalde Municipal, **LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA-TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE CAPÍTULOS O PROGRAMAS DIFERENTES, POR UN VALOR DE UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (RD\$1,775,000.00).**

**SEGUNDO: ORDENAR**, como en efecto se ordena, la publicación de la modificación presupuestaria en la página web del Ayuntamiento y su comunicación a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Gubernamental y a la Dirección General de Presupuesto para los fines correspondiente.

**TERCERO: OTORGAR**, como en efecto se otorga, descargo a la administración municipal por las transferencias y coordinaciones de fondos realizados, por haberse realizado de acuerdo a los mandatos de la Ley 176-07 que rige los ayuntamientos.

Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Bonao, Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dom. A los (25) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025); Año 181 de la Independencia Nacional y 162 de la Restauración de la República.

LIC. FREDDY RAPHAEL AMADÍS SUSANA  
Presidente del Concejo de Regidores

SRA. FRANYELY KATERINE OGANDO  
Secretaria Interina del Concejo de Regidores

